

170

Señor
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS
Bogotá D. C.

Referencia: EJECUTIVO No. 2008-00419

Demandante: MIGUEL IGNACIO CASTELLANOS
Demandado: CARLOS CRUZ

Proceso que viene del Juzgado 1 Civil Circuito

OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA, identificado civil y profesionalmente como consta al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial la parte actora dentro del proceso de la referencia, aporto el avalúo del inmueble distinguido con la matrícula 50N-00269159 con base en lo dispuesto por los artículos 444 y 457 del C. G.P. para efectos de la solicitud de fijación de fecha para remate radicada.

1.- Avalúo conforme a lo dispuesto por el artículo 457 del C. G. P.:

El inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 50N-00269159, embargo y secuestrado por cuenta del proceso tiene un avalúo catastral para el año 2023 de \$1.231.464.000

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 457 del C.G.P. se incrementa en un 50% para efectos de avalúo de inmueble, esto es que se aumenta en \$615.732.000.

Avalúo para remate del inmueble (Catastral más el 50%) ✓

- Inmueble **50S-00269159** avalúo de **\$1.847.196.000** ✓

Adjunto copia del formulario de impuesto predial.

Atte,


OSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA
C. C. No. 19.327.798 de Bogotá
T. P. No. 111.432 del C. S. Judicatura